Santiago, cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

A los escritos folios 63964-2019, 63984-2019 y 63991-2019: a todo, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de veintiséis de septiembre de dos mil

diecinueve, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, en el Ingreso Corte

N° 1989-19.

Acordada con el voto en contra del Ministro Sr. Künsemüller, quien fue

del parecer de revocar la sentencia apelada y conceder el reconocimiento de los

abonos solicitados a favor del amparado teniendo presente para ello que el

objetivo global de la Reforma Procesal Penal comprende una maximización de las

garantías en materia de derechos fundamentales frente al ius puniendi estatal, con

especial énfasis en diversos principios, como el in dubio pro reo. Que, en tal

contexto, aparece de toda justicia considerar a favor del sentenciado el tiempo

anterior que estuvo sometido a la medida cautelar de prisión preventiva en la

causa RUC 1501019995-3 del 2° Juzgado de Garantía de Santiago por el cual

resultó absuelto, para abonarlo al cumplimiento de la pena actual.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 28.155-19.





Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Carlos Künsemüller L., Manuel Antonio Valderrama R., Jorge Dahm O., Ministro Suplente Rodrigo Biel M. y Abogado Integrante Antonio Barra R. Santiago, cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

En Santiago, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

